

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EMPRESA
DE FIBROYESO SUYESA-GFB INSTALADA EN OREJO, CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Investigación sobre la Empresa de Fibroyeso Suyesa-GFB, instalada en Orejo, Cantabria, comparece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, acompañando el proyecto de dictamen con el contenido que a juicio del Grupo del que soy Portavoz, deben tener las conclusiones a elevar al Pleno, una vez aprobadas por la propia Comisión.

Santander, 15 de marzo de 2012

M^a Antonia Cortabitarte Tazón

DICTAMEN QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, A TRAVES DE SU PORTAVOZ, A LA COMISIÓN NO PERMANENTE CONSTITUIDA CON OBJETO DE INVESTIGAR SOBRE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA INSTALACION DE UNA FABRICA DE FIBROYESO EN OREJO.

Se constituye la Comisión el 17 de octubre de 2011 en ejecución de un acuerdo del Pleno adoptado el día 3 de octubre de 2011 siendo elegido Presidente D. Eduardo van den Eynde Ceruti, Vicepresidente D. Julio Bartolomé Presmanes, Secretario D. Rafael Pérez Tezanos y vocales D. Carlos Bedia Collantes, Dña. María Antonia Cortabitarte Tazón, D. Juan Antonio Guimerans Albo y Dña. María Rosa Valdés Huidobro.

Entre esa fecha y el día 9 de marzo de 2012 ha celebrado 16 reuniones de trabajo útiles, sin contar las de mera ordenación de actividades, en el curso de las cuales han comparecido para informar las siguientes personas:

D. Miguel Ángel Revilla Roiz.
Dña. María Dolores Gorostiaga Saiz.
D. Ángel Agudo San Emeterio.
D. José Villaescusa Carranza.
D. Salvador Blanco García.
D. Miguel Ángel Pesquera González.
D. Juan José Sota Verdión.
D. Javier del Olmo Ilarza.
D. Leandro Sainz de la Riva.
D. Mario Aniceto Esquivel Pacheco.
D. José Joaquín Martínez Sieso.
D. Pedro Nalda Condado.
D. Miguel Cabetas García.

D. Francisco Royano Gutiérrez.
D. Gabriel Pérez Penido.
D. Manuel de la Fuente Porres.
D. Juan José Fernández Gómez.
D. Carlos Bedia Collantes
D. Félix Villalba Armengod.
D. Miguel Ángel López Arias
D. Ángel González Madrazo.
D. Ignacio Diego Palacios.

Han sido por tanto 22 las personas que han comparecido para dar su versión de forma personal y directa ante la Comisión.

Asimismo se ha requerido y puesto a disposición de la Comisión abundante documentación, no susceptible de ser detallada individualmente, entre la que destacan los pactos sociales, escrituras públicas, las actas de las reuniones celebradas por los Consejos de Administración de GFB y SODERCAN así como los informes de auditoría y de la intervención judicial.

Como incidencias destacables, se hace constar:

- La Comisión interrumpió sus trabajos entre los días 25 de noviembre de 2011 y 7 de febrero de 2012 por la coincidencia de varios de sus miembros con los de la Comisión de Economía Hacienda y Empleo, al ser preferente la tramitación de los presupuestos para el año 2012.
- No ha sido posible conseguir la citación para que comparezcan a informar de los Sres. D. Max Fisher y D. Sebastián Tena, ambos miembros del Consejo de Administración de GFB en representación de los intereses de Euroamérica.

- A partir del día 21 de febrero de 2012 han dejado de asistir a las reuniones a las que eran convocados el Secretario Sr. Pérez Tezanos y los vocales Sr. Guimerans Albo, y Sra. Valdés Huidobro. La Comisión deplora esta actitud, que considera totalmente injustificada.

ANTECEDENTES

I.- En el año 2000 el grupo empresarial Pujol-Martí con sede central en Costa Rica encarga a la empresa alemana Siempelkan la construcción de la maquinaria precisa para instalar en América una fábrica de paneles de fibroyeso. El coste de la maquinaria, adquirida bajo la modalidad "llave en mano", ascendía a 40 millones de dólares, en los que se incluía 4,3 por repuestos y gastos de instalación. Dicha maquinaria es fabricada por Siempelkan y se deposita en el año 2001 en los puertos de Bremen (Alemania) y Houston (Estados Unidos).

II.- En el año 2002, el Grupo Pujol-Martí, ante la imposibilidad de llevar a cabo el anterior proyecto (por razones que se desconocen) inicia contactos para la posible instalación de su proyecto industrial en Cantabria, a través de una sociedad del grupo denominada SUYESA.

Después de diversas conversaciones con el entonces Gobierno de Cantabria, presidido por D. José Joaquín Martínez Sieso, el Grupo Pujol-Martí manifiesta el propósito de instalar su nueva fábrica en Reinosa, Polígono de la Vega, a cuyo efecto el máximo dirigente ejecutivo del Grupo, D. Max Fischel presenta el proyecto, acompañado por el ya citado Presidente, por el Consejero de Industria D. Pedro Nalda y por el alcalde de Reinosa D. Daniel Mediavilla.

Se trataba de una inversión 100 % privada en la que nunca se planteó la participación de SODERCAN en el capital de la misma.

Los únicos compromisos que en esta etapa adquiere el Gobierno de Cantabria fueron:

- a) Colaborar en las gestiones necesarias para la adquisición por parte del Grupo Pujol Marti, de los terrenos industriales, pertenecientes a SEPES, Sociedad Estatal para gestionar suelo industrial,
- b) Tramitar los incentivos y subvenciones autorizados con carácter especial para la localización de industrias precisamente en Reinosa, como zona que había sufrido un importante proceso de reconversión industrial.

III.- Tras las elecciones celebradas en mayo de 2003, se forma un Gobierno de coalición PRC-PSOE, presidido por D. Miguel Angel Revilla Roiz , siendo Vicepresidenta Dña. María Dolores Gorostiaga Saiz. Con posterioridad a la constitución del nuevo Gobierno, el Grupo Pujol Marti anuncia que desiste de la ejecución del proyecto en Reinosa.

Por iniciativa del nuevo ejecutivo se emprenden nuevas gestiones con el Grupo costarricense, canalizadas a través de su Consejero de Industria, D. Miguel Ángel Pesquera González, a su vez Presidente de la Sociedad de Desarrollo Regional SODERCAN.

Fruto de esas gestiones, el Gobierno llega a un acuerdo para la instalación de la fábrica en la localidad de Orejo (Cantabria). Ese acuerdo es cerrado y rubricado, de forma personal y directa, por el propio Presidente del Gobierno a través de la firma de un protocolo de intenciones llevada a cabo en San José de Costa Rica el día 1 de marzo de 2004.

En dicho protocolo el Gobierno de Cantabria adquiere, entre otros, los siguientes compromisos:

- a) SODERCAN se compromete a participar en el capital social de la empresa denominada Suyesa mediante la aportación de 20 millones de euros en efectivo, siendo los Fondos propios de SODERCAN en aquel momento de aproximadamente unos 27 millones de euros.
- b) Aportación de una parcela de suelo industrial de 120.000 metros cuadrados, a un precio máximo de 30 euros metro cuadrado en el plazo de 90 días
- c) Realizar el trámite de cuantas ayudas pudieran ser aplicables.

A su vez el Grupo Pujol Martí se obligaba a:

- a) Aportar a Suyesa la maquinaria y los equipos necesarios para la puesta en marcha de la nueva fábrica, especificándose que la misma está ya comprada, y que la valoración es de 44 millones de euros, condicionada a una peritación de dicha maquinaria y equipos por parte de un perito nombrado de común acuerdo por las partes, según establece la Ley de Sociedades Anónimas Española. Añadiendo expresamente el protocolo que el peritaje deberá ser aprobado en todos sus extremos por el Grupo Pujol Martí.
- b) Finalizar la construcción e instalación antes del 31 de diciembre de 2005.
- c) Presentar un plan de viabilidad del proyecto en el plazo de 30 días.

IV.- El proyecto Suyesa, contenido en el protocolo de 1 de marzo de 2004, cambia de manera sustancial, y en su lugar se constituye, por escritura pública de 18 de agosto de 2004 una compañía mercantil denominada GFB de Cantabria S.A. Esta sociedad, en su configuración definitiva dispone de un capital social de 33.800.000 euros, de los que 23.660.000 (70%) son desembolsados por Euroamérica S.A. del grupo Pujol Martí, mientras que 11.580.000 (30%) son desembolsados por SODERCAN.

V.- SODERCAN excede el límite lte de inversión máximo autorizado al superar la inversión el 15% de sus recursos propios. Para superar dicho límite, se requiere autorización previa del Consejo de Gobierno y el aval de los estudios técnicos y jurídicos correspondientes, sin embargo, no es hasta 4 meses después cuando el Consejo de Gobierno aprueba dicho exceso de participación, sin contar con ningún informe técnico que lo avale.

VI.- En representación de los intereses del Gobierno de Cantabria, se incorporan al consejo de administración de GFB, desde su constitución, D. Miguel Ángel Pesquera González en calidad de Vicepresidente de GFB Cantabria S.A., y D. Ángel Agudo San Emeterio como Consejero.

VII.- La nueva Sociedad Mercantil adquiere mediante compraventa en 44 millones de euros la maquinaria fabricada tres años antes, con las siguientes connotaciones:

- a) No se hizo ninguna tasación previa
- b) Tenía vencidas todas las garantías
- c) La fábrica no era llave en mano
- d) La maquinaria estaba incompleta,

- e) Estaba en parte descuidada por el almacenaje a cielo abierto en el puerto de Bremen.
- f) Las especificaciones técnicas válidas para América requerían una costosa adaptación por valor de unos 5/6 millones de euros para ser utilizada en Europa.
- g) El grupo Pujol-Martí obtiene con esta venta un beneficio de aproximadamente 14 millones de dólares, equivalente en euros a 12,4 millones de euros,

VIII.- Después de haber comprado y pagado la maquinaria, los directivos de SODERCAN (en aquel momento era Consejero Delegado D. José Villaescusa Carranza y Director General D. Francisco Royano Gutiérrez) se plantean dudas sobre la existencia o no de la misma. Por ello envían a Bremen a un técnico de SODERCAN.

La comprobación en el puerto se realiza por muestreo, enterándose entonces de que no cumplía las especificaciones propias de su uso en Europa, no sólo por la diferencia de tensión eléctrica entre América y Europa, sino también por inadaptación a la normativa ATEX, vigente en Europa para instalación de maquinaria en atmósferas explosivas, además de estar en parte inadecuadamente depositada al aire libre. Todo ello iba a suponer un coste adicional de unos 5/6 millones de euros para su adaptación. Todos estos datos fueron recogidos en un informe elaborado por el técnico de SODERCAN, tal como él mismo ha afirmado en esta Comisión. La reacción de la Dirección de SODERCAN consistió en separar del proyecto al técnico que obtuvo esta información y la plasmó en el Informe.

IX.- Siendo insuficientes los recursos propios de GFB de Cantabria S.A. para el pago del precio de la maquinaria, se acude desde el primer momento a la financiación mediante recursos ajenos

para completar el pago del precio de la maquinaria y para acometer la construcción de la Fábrica en Orejo.

Igualmente es de destacar, que la empresa pública SICAN cede su derecho preferente sobre el suelo a favor de La Caixa, a cambio de que se pudiera formalizar un préstamo hipotecario por importe de 9 millones de euros para aportar liquidez a la empresa. Dicha operación crediticia fue llevada a cabo por el Director General de GFB, Sr. D. Mario Esquivel, expresamente apoderado para tal fin por la empresa pública SICAN.

X.- A finales del año 2005 el Consejero Delegado de SODERCAN, D. José Villaescusa, encarga una auditoria independiente a la empresa Cambior&Jamenson, que viene a confirmar todo lo expuesto en los puntos anteriores en lo referente a :

- a) Sobrevaloración de la maquinaria
- b) Posibles ayudas encubiertas por diferencia de precios en los terrenos adquiridos
- c) Múltiples irregularidades fiscales y contables

En dicha auditoria se insta a tomar las medidas correctoras. No es hasta el año 2008, es decir cuatro años después de la adquisición de la maquinaria, y dos años después de que el Consejo de Administración tenga constancia de esta auditoria, cuando se encarga la primera tasación de los equipos.

XI.- A partir de 2007 se consuma el agotamiento del proyecto. Ninguno de los socios está dispuesto a realizar aportaciones complementarias significativas para finalizar la instalación, adquirir materia prima o disponer de circulante. Pese a ello se contratan 77

trabajadores, con la única finalidad de poder acceder a las ayudas y subvenciones públicas del programa de Incentivos Regionales, tal como ha reconocido expresamente en esta Comisión el Sr. Sainz de la Riva, directivo de GFB . Los trabajadores vieron frustradas sus expectativas, al ser posteriormente despedidos sin llegar a iniciarse labores productivas.

XII.- Así mismo se tiene constancia de la existencia de operaciones vinculadas, con un alto coste para GFB Cantabria, comprando material no homologado para su comercialización en España

XIII.- Durante todo el proceso se acumulan deudas de proveedores y trabajadores, hasta que el 28 de abril de 2009 el Juzgado de lo Mercantil de Santander dicta auto de declaración de concurso voluntario de acreedores, encontrándose en la actualidad la empresa en fase de liquidación, siendo nulas las posibilidades de recuperación del dinero público invertido en el proyecto.

La inversión pública sumando capital, créditos, impagos del suelo, avales ejecutados, obras complementarias asumidas por la Administración regional, incentivos regionales, pagos realizados a los trabajadores por el Fogasa, impagos a la Seguridad Social , impagos a Hacienda, etc. , ha supuesto para las arcas públicas un quebranto patrimonial cuantificable entre 45 y 50 millones de euros.

XIV.- Los resultados económicos del proyecto que se desprenden del Informe de la Administración Concursal y de los informes encargados por SODERCAN a la empresa CAMBLOR&JAMENSON son los siguientes:

- El coste inicial del proyecto, estaba presupuestado en 67,5 Millones de euros.
- EL gasto real efectuado ha ascendido a 94,5 Millones de euros, lo que supone que se ha producido un incremento del coste del proyecto del 40% .
- Las deudas, en el momento de la comparecencia en esta Comisión del Administrador Concursal ascendían a 64 millones de euros.
- Faltan aún entre 10 y 15 millones de euros para "lanzar el proyecto", según la Administración Concursal.

XV.- Han sido numerosas las actuaciones parlamentarias a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular entre 2007 y 2011, en las que se ha negado la existencia de ningún tipo de problema en el proyecto, que según el Presidente del Gobierno y el Consejero de Industria "iba a arrancar de forma inmediata",

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008 por el Pleno del Parlamento la actitud del Presidente del Gobierno reafirma el "triunfo" conseguido en los términos siguientes : "sigan preguntándome, porque el máximo responsable de este proyecto soy yo, háganme las preguntas a mí que no me escondo, porque cuando yo llegué al Gobierno no había nada y ahora hay una empresa que va a abrir dentro de tres meses y esa es la diferencia".

CONCLUSIONES

Primera.- Queda acreditado que el origen de la mayor pérdida de recursos públicos de Cantabria (entre 45 y 50 Millones €) se inicia con la firma del entonces Presidente del Gobierno, Miguel Ángel Revilla, del protocolo de 1 de marzo de 2004.

Segunda.- Queda acreditado que el Gobierno de Cantabria, a través de SODERCAN, permite el pago de un sobreprecio de 12 millones de euros en la adquisición de la maquinaria, generando por tanto un beneficio por la mencionada cuantía para el socio privado, con el consiguiente perjuicio directo al interés público.

Tercera.- Queda acreditado que en el momento de la adquisición y pago de la maquinaria, no habían sido recabados datos acerca de su situación técnica, su estado de conservación, su compatibilidad para la ejecución del proyecto, su valor al día de la compra y la falta de garantía por parte del fabricante dada la antigüedad de la misma.

Cuarta.- Queda acreditado que SODERCAN supera el límite del 15% de sus recursos propios sin contar con la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

Quinta.- Queda acreditado que la autorización por parte del Consejo de Gobierno se produce con posterioridad al hecho autorizado, y se realiza sin informes técnicos, planes de negocio e informes jurídicos correspondientes.

Sexta.- Queda acreditado la existencia de una auditoría externa encargada por SODERCAN en el año 2005, y que pone de manifiesto múltiples irregularidades, sin que se adopte ninguna medida correctora al respecto.

Séptima.- Queda acreditado que la primera tasación de la maquinaria, se realiza en el año 2008, 4 años después de comprada.

Octava.- Queda acreditado que las decisiones adoptadas por los máximos responsables políticos carecían de los informes técnicos favorables pertinentes, habiéndose adoptado en contra de los informes de los técnicos de SODERCAN, y que tales decisiones fueron decisivas en el quebranto de los recursos públicos aportados.

Novena.- Queda acreditado, mediante la declaración de los técnicos de SODERCAN, la desaparición de los informes desfavorables por la falta de viabilidad del proyecto.

Décima.- Queda acreditada la realización de operaciones vinculadas en la adquisición de material obsoleto, no homologable con el consiguiente daño patrimonial a los recursos de la sociedad.

Undécima.- Queda acreditado que la proporción accionarial de GFB (70% Euroamerica y 30% SODERCAN) no se corresponde con las aportaciones reales realizadas, con el consiguiente quebranto y falta de diligencia de gestión de los recursos públicos aportados.

Duodécima.- Queda acreditado la contratación de 77 trabajadores, con un único objetivo reconocido en la Comisión por uno de los directivos de GFB de "obtener subvenciones que aportasen liquidez al proyecto".

Decimotercera.- Queda acreditado que cuando se produce el cambio de Gobierno en junio de 2011, la empresa se encuentra inmersa en concurso de acreedores, sin posibilidad alguna de recuperación de la inversión pública efectuada.

Decimocuarta.- De la lectura de los diferentes testimonios de los comparecientes se desprenden numerosas contradicciones, algunas sumamente significativas, susceptibles de ser consideradas falsos testimonios.

Decimoquinta.- De los testimonios de los comparecientes se desprende la voluntad de los responsables políticos de derivar la responsabilidad hacia el personal técnico adscrito al proyecto.

Decimosexta.- Queda acreditado que todos los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración de GFB desde el año 2004, fueron aprobados por unanimidad, contando por tanto con el voto favorable de los Consejeros del Gobierno de Cantabria allí presentes, sin que consten reparos o votos contrarios de los citados responsables públicos, en acuerdo alguno, ni siquiera en la aprobación de los resultados y cuentas anuales de la empresa.

Decimoséptima.- De los testimonios emitidos por los técnicos de SODERCAN encargados del proyecto, se desprende que en el caso de GFB no se siguieron los procedimientos ordinarios de control, supervisión y seguimiento que se efectúan en los proyectos participados por la empresa pública SODERCAN.

Decimoctava.- Por último, a los únicos efectos de que la Mesa de la Cámara adopte la decisión que estime oportuna según el artículo 54.5 del Reglamento, la Comisión considera que pudieran derivarse de los antecedentes y conclusiones que preceden responsabilidades de todo tipo, que en su caso pudieran ser incluso de naturaleza penal, a cuyo efecto se indica:

- a) D. José Villaescusa (Consejero Delegado) y D. Francisco Royano (Director General) ejecutaron el proyecto a sabiendas de que era perjudicial por los intereses de Cantabria, y no siguieron las indicaciones de las auditorías externas. Adicionalmente, las contradicciones entre las declaraciones de ambos en la comparecencia fueron manifiestas.
- b) D. Salvador Blanco, primero como miembro del consejo de administración de SODERCAN y a posteriori como Consejero Delegado de SODERCAN y Consejero de GFB, hizo dejación de funciones en la defensa del interés público, pudiendo haber participado, según los testimonios de los técnicos, en la desaparición de los informes técnicos desfavorables.
- c) Los Consejeros de Industria y de Economía entre 2004 y 2007, Srs. Pesquera y Agudo, fueron ejecutores directos de todo el proyecto, en la parte que se refiere a la comunidad Autónoma de Cantabria, como consejeros de GFB Cantabria SA y de SODERCAN, habiendo adoptado los acuerdos siempre por unanimidad

- d) Doña María Dolores Gorostiaga, mantuvo una nula colaboración con esta Comisión de investigación, pero es de destacar que tratándose de un Gobierno de coalición, y formando parte los citados Consejeros de Industria y de Economía de la parte socialista del mismo, es difícilmente creíble que no despacharan con ella los asuntos que, como éste, son de importancia.
- e) Finalmente, la Comisión tiene el convencimiento, por encima de toda duda razonable, de que la responsabilidad tanto del proyecto inicial como de sus posteriores variaciones, corresponde en primer lugar al Presidente del Gobierno de Cantabria D. Miguel Ángel Revilla Roiz. No sólo firma el protocolo inicial del 1 de marzo de 2004 y asume públicamente la responsabilidad del proyecto en sede parlamentaria, sino que resulta inverosímil que no conociese y autorizase su evolución posterior, ya que de ser así su responsabilidad no sólo no disminuiría, sino que se agravaría por absoluta dejación de sus funciones en el proyecto industrial más importante en el que ha participado el Gobierno, y en lo que ha supuesto el mayor quebranto patrimonial para las arcas públicas de la historia de Cantabria.